



Trujillo, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 013743-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 07 de noviembre 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con la prestación adicional generada en el Contrato CP 09-2025, suscrito con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; por la inclusión de tres (03) camionetas en la Póliza de Seguros Patrimoniales; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 000129-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 10 de octubre 2025, el responsable del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informando la necesidad de iniciar los trámites de inclusión en el Seguro Patrimonial de las camionetas que indica, adquiridas en el proceso de adjudicación simplificada N° 018-2024-GRLL-GOB/PECH- II-ITEM I (PLACA N° EAO-713 y PLACA N° EAO-714), según detalle que inserta:

N° DE CHASIS	N° DE MOTOR	N° PARTIDA REGISTRAL	N° DE PLACA
8AJKA3CD9T3148820	1GD-G592894	60890041	EAO-713
8AJKA3CD9T3148924	1GD-G593374	60890044	EAO-714

Que, con Informe N° 000098-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha 15 de octubre 2025, el responsable de la Subárea de Control Patrimonial, informa en relación al requerimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento sobre la inclusión solicitada en la póliza de seguros patrimoniales:

CAMIONETAS, 4X4 TOYOTA HILUX – O/C 291 - DEL 15.07.2025

N°	Cod.int.	COD. PAT.	MARCA	MODELIO	AÑO	PLACA	N° CHASIS	N° MOTOR	COLOR	VALOR DE ADQUISICION(S/)
1	20221	678250000119	TOYOTA	HILUX	2025	EAO-714	8AJKA3CDXT3148924	1GDG593374	BLANCO	158,256.62
2	20222	678250000120	TOYOTA	HILUX	2025	EAO-713	8AJKA3CD9T3148820	1GDG592894	BLANCO	158,256.62

Que, con Oficio N° 002659-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 28 de octubre 2025, la Gerencia se dirige al CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. solicitando se sirvan realizar las gestiones pertinentes ante La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., en el marco del Contrato N°CP-09-2025, respecto a los vehículos que indica:





- **Inclusión de la unidad vehicular marca Toyota, modelo Hilux 4x4 Pick Up, de placa EAO-713, adquirida para movilizar al personal, materiales, y/o equipos para el desarrollo de las actividades de las Áreas Técnicas de Operación de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.**
- **Inclusión de la unidad vehicular marca Toyota, modelo Hilux 4x4 Pick Up, de placa EAO-714, adquirida para movilizar al personal, materiales, y/o equipos para el desarrollo de las actividades de las Áreas Técnicas de Operación de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.**

Que, mediante Carta N° CJP 163-2025-JP, de fecha 31 de octubre 2025, el corredor de seguros se dirige a la Gerencia manifestando que en estricto apego a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, han coordinado con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS (empresa con la que mantiene el Contrato N° CP-09-2025) para que emita la Cotización formal para la modificación contractual mediante la inclusión de las unidades vehiculares de placas EAN-125, EAO-713 y EAO-714; insertando la propuesta recibida de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, amparada en la Cotización GCIESTADO-4133/2025:

N°	Placa	Marca	Modelo	Año	Valor de Compra (US\$)	Prima Total por 144 días (US\$)
1	EAN-125	TOYOTA	HILUX	2025	\$43,181.96	\$724.70
2	EAO-713	TOYOTA	HILUX	2026	\$46,573.46	\$781.62
3	EAO-714	TOYOTA	HILUX	2026	\$46,573.46	\$781.62
SUMA TOTAL						\$2,287.94

Precisando las condiciones de la propuesta:

- **Período de cobertura:** Del 12/11/2025 al 05/04/2026 (144 días).
- **Validez de la oferta:** 15 días calendario, a partir de la fecha de emisión (31 de octubre de 2025).

Finalmente recomienda que, dada la naturaleza del servicio y la necesidad de dar inmediata continuidad a las operaciones institucionales, se emita la Resolución Gerencial de la presente gestión, para proceder con la inclusión, lo cual será comunicado a la aseguradora antes del vencimiento de su validez de 15 días.

Que, mediante Proveído N° 013685-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 05 de noviembre 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación “CP Y TRAMITE CON AUTORIZACION DE ESTE DESPACHO”;

Que, mediante Oficio N° 001392-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 06 de noviembre 2025, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para la atención de lo solicitado con cargo a la Meta 008 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, por el importe de S/7, 749.25, habiéndose aprobado la Certificación Presupuestal 1460;

Que, mediante Informe N° 000215-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 06 de noviembre 2025, el Área de Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a la prestación adicional para inclusión de tres (03) camionetas de Placas EAN-125; EAO-713; Y, EAO-714.





Que, como parte del Análisis, refiere:

- 2.8. Ahora bien, con CARTA CJP163-2025 la corredora de seguros Consorcio JP & Asociados Asesores y Corredores de Seguros S.A.C, remite la Cotización emitida por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para la inclusión de tres (03) unidades vehiculares de placas EAN-125, EAO-713 y EAO-714 a la Póliza vehicular N° 60056729 del Proyecto Especial Chavimochic, conforme al siguiente detalle:

Placa	Marca	Modelo	Clase	Año	Uso	Valor de compra US\$	POR 144 DIAS
EAN-125	TOYOTA	HILUX	Cmta Pick Up	2025	Comercial	\$ 43,181.96	\$ 724.70
EAO-713	TOYOTA	HILUX	Cmta Pick Up	2026	Comercial	\$ 46,573.46	\$ 781.62
EAO-714	TOYOTA	HILUX	Cmta Pick Up	2026	Comercial	\$ 46,573.46	\$ 781.62
							\$ 2,287.94

Plazo: 12/11/2025 al 05/04/2026 (144 días)
Póliza: 60056729

Que, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales concluye, señalando que la ejecución de prestación adicional por un monto de \$2,287.94 que equivale a 1.8722374% del monto total del contrato original, se encuentra debidamente sustentada por la Sub Área de Control Patrimonial y dentro del límite del 25% previsto por el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; recomendando se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal sobre la legalidad de la procedencia del adicional;

Que, mediante Informe Legal N° 000163-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 10 de noviembre 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa el detalle de los antecedentes y se pronuncia respecto a lo solicitado;

Que, es necesario tener en cuenta que, para la prestación adicional requerida, resulta de aplicación la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que prevé que los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de dicha ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. En tal sentido, resulta de aplicación la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, respecto a la Camioneta de **Placa EAN-125**, se emitió el Informe Legal N° 000126-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de **fecha 17 de setiembre 2025**, en el que se opinó por la procedencia de aprobar la prestación adicional generada en el Contrato de Seguros Patrimoniales, a fin de incluir en el mismo la Camioneta Hi Lux adquirida a través el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0018-2024-GRLL-GOB/PECH-I Convocatoria;

Que, como parte del seguimiento del informe acotado, se verifica el Oficio N° 002622-2025-GRLL-GGR-PECH, a través del cual la Gerencia se dirige al Corredor de Seguros en relación a la **Cotización N° CIAESTADO-4113/2025**, emitida por La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., en la cual se





consignaron las condiciones económicas y técnicas relacionadas con la propuesta de modificación contractual para la inclusión de la citada unidad vehicular, conforme al siguiente detalle:

- Tipo de cambio (TC): 3.569
- Período de cobertura: del 17/07/2025 al 05/04/2026 (262 días)
- Validez de la oferta: 15 días calendario contados a partir de la fecha de emisión Sin embargo, considerando que la validez de la citada cotización ha expirado, solicita se efectúen las gestiones correspondientes para la **actualización de la cotización** ante la empresa aseguradora, a fin de contar con una oferta vigente que permita continuar con el procedimiento de modificación contractual, conforme a las condiciones establecidas en el **Contrato N° CP-09-2025** y a la normativa aplicable en materia de contrataciones del Estado;

Que, en relación a la normativa sobre prestaciones adicionales (numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 157.1 del artículo 157 de su Reglamento), el articulado correspondiente ha sido transcrito por el Área de Abastecimientos y Servicios Generales en el informe correspondiente por lo que resulta innecesario reproducirla nuevamente;

Que, la ejecución de prestaciones adicionales implica, necesariamente, la ejecución de presupuestos adicionales que se encuentran fuera del alcance original del contrato, e involucran mayores recursos públicos, por lo cual resulta indispensable que para su ejecución se cuente previamente con la autorización del Titular de la Entidad o del funcionario que cuenta con facultades para ello, mediante la emisión de la resolución o acto administrativo en el cual conste la voluntad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales; es decir, de conformidad con lo previsto en la normatividad sobre contrataciones del Estado, **solo procede el pago de prestaciones adicionales que han sido debidamente aprobadas de manera previa a su ejecución;**

Que, asimismo, manifiesta que el Área de Abastecimientos y Servicios Generales ha indicado que la prestación adicional en trámite asciende a **\$2,287.94 que equivale al 1.8722374% del monto total del contrato original**, porcentaje que se encuentra dentro del límite que faculta la normativa de contrataciones; no siendo competencia de esta Oficina validar o cuestionar el monto indicado;

Que, manifiesta que, si bien no se tiene certeza de la fecha de adquisición del vehículo sub materia, debe recomendarse tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el Manual de Organización y Funciones del PECH, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales tiene entre sus funciones:

- o) **Controlar y evaluar la seguridad, conservación, mantenimiento de: bienes, equipos, maquinarias, vehículos de transporte, instalaciones y mobiliario; así como dirigir y supervisar el cumplimiento de los servicios de vigilancia, luz, agua, alcantarillado, limpieza pública, telefonía (fija y móvil) e internet, limpieza, jardinería y otros;**

Por lo que es competencia de dicha área iniciar oportunamente los trámites de inclusión en las pólizas correspondientes de los bienes que se adquieran.





Que, concluye señalando que, toda vez que los informes legales se emiten respecto de la procedencia normativa de las actuaciones administrativas, el Informe Legal N° 000126-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC resulta valido, más allá del importe que implique dicha prestación adicional, aspecto que corresponde ser verificado por el Área de Abastecimientos y Servicios Generales. Finalmente, precisa que resulta procedente la aprobación de la prestación adicional generada en el Contrato de Seguros Patrimoniales, a fin de incluir en el mismo los vehículos detallados en los antecedentes, adjuntando para tal efecto, el proyecto de resolución gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de la **prestación adicional** generada en el Contrato CP 09-2025 suscrito con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el monto de \$2,287.94, que equivale a 1.8722374% del monto total del contrato original, para inclusión de los siguientes vehículos:

N°	Placa	Marca	Modelo	Año	Valor de Compra (US\$)	Prima Total por 144 días (US\$)
1	EAN-125	TOYOTA	HILUX	2025	\$43,181.96	\$724.70
2	EAO-713	TOYOTA	HILUX	2026	\$46,573.46	\$781.62
3	EAO-714	TOYOTA	HILUX	2026	\$46,573.46	\$781.62
SUMA TOTAL						\$2,287.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago por la prestación adicional que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial, con cargo a Certificación Presupuestal N° 1460.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución gerencial a LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

